



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO PUESTO SEMIFEJO

CLAVE: SEM001871
FOLIO TRÁMITE: 116,279

FECHA EXPEDICIÓN: 06-marzo-2018

NOMBRE: MARTINEZ COVARRUBIAS ARNULFO
UBICACIÓN: COMONFORT
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ARROYO SECO
CALLE CRUCE 1: ARROYO SECO
CALLE CRUCE 2: ARROYO DEL REAL
GIRO: VARIOS POLLO ASADO
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 129

IMPORTE: \$1,364.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	11:00:20 a	A:	06:00:20 p	VIERNES	SI	DE	11:00:20 a	A:	06:00:20 p
MARTES	SI	DE	11:00:20 a	A:	06:00:20 p	SABADO	SI	DE	11:00:20 a	A:	06:00:20 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	11:00:20 a	A:	06:00:20 p
JUEVES	SI	DE	11:00:20 a	A:	06:00:20 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**
DIRECCION DE MERCADOS

Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Martínez Covarrubias Arnulfo
ACEPTO

MARTINEZ COVARRUBIAS ARNULFO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al iniciar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá emitir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parateña.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empedrados de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jose Alfredo Chávez Casillas

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS